



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 076 -2019-MPH/45.47

Ayacucho, 11 ABR 2019

VISTO:

El Expediente N° 500, de fecha 08 de enero de 2019, incoada por la administrada, **MIRIAM EVELYN ROMERO CAHUANA**, identificada con DNI N° 48181571, mediante el cual solicita adjudicación y/o otorgamiento de la conducción del puesto de venta N° 01 Mz. "D", con giro de negocio venta de Plásticos, ubicado en el interior del Mercado Municipal Andrés F. Vivanco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. Del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Sub Gerencia de Comercio, licencias y fiscalización es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados Municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 046- 2018-MPH/A, "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que *"Queda terminantemente prohibido, los subarrendamientos o transferencias de los puestos, tiendas y similares a terceras personas, bajo apercibimiento de declarar vacante el puesto de venta individual, quedando nulo de pleno derecho cualquier acto jurídico suscrito clandestinamente"*

Que, se verifica el Informe legal N° 16-2019-MPH, de fecha 21 de febrero de 2019, emitido por la Asesoría Legal de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización mediante el cual concluye respecto al expediente señalando en el exordio de la presente Resolución; que, la administrada cumple con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 046-2018 – MPH/A y se encuentra expedita para ser admitida como nueva administrada; por lo que debe de regularizarse y actualizar con una Resolución de conducción del puesto de venta N° 01 Mz. "D", ubicado en el interior del Mercado Municipal Andrés F. Vivanco con giro de negocio venta de Plásticos, según el padrón de puestos de mercados, a efectos de generar igualdad y obligaciones entre los administrados(as) en los mercados Municipales. Asimismo sugiere que el derecho de pago será el monto S/ 170.1 esto por concepto de nuevo contrato de arrendamiento de acuerdo al TUPA vigente. En consecuencia, la Sra. **MIRIAM EVELYN ROMERO CAHUANA**, se encuentra expedita para ser reconocida como administrada y debe de apersonarse a la SubGerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el correspondiente contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 23° de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACIÓN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA

Quendo

Huancayo historia!

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DECLÁRESE como nueva administrada y conductora en vía de regularización a doña **MIRIAM EVELYN ROMERO CAHUANA**, del puesto de venta N° 01 Mz. "D", ubicado en el interior del mercado municipal Andrés F. Vivanco con giro de negocio Venta de Plásticos; debiendo de apersonarse dentro del plazo de 30 días calendarios a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el contrato de arriendo correspondiente para la conducción del referido puesto por un tiempo determinado el cual registrará a partir de 08 de enero del 2019 al 07 de enero del 2020, previo pago de la respectiva tasa que asciende al monto de S/ 170.10, según el TUPA vigente; **bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedida para contratar el Arriendo de puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga;**

SEGUNDO.- Dejar sin efecto toda Resolución o acto administrativo que se oponga a la nueva Resolución de Gerencia de Conducción de puesto de venta de mercado.

TERCERO.- SUSCRIBIR el contrato de arrendamiento una vez expedida la Resolución correspondiente previa presentación de los últimos recibos de pago de alquiler.

CUARTO.- APERCIBIR a la nueva conductora para que no realice la transferencia del puesto N° 01 Mz. "D" del Mercado Andrés F. Vivanco, por ningún motivo bajo apercibimiento de realizarse los procedimientos judiciales en su contra y declararse inmediatamente la vacancia del puesto y dejar sin efecto legal el contrato de arrendamiento; advirtiéndose además que la transferencia que le hizo su tía **SONIA ROMERO GARCÍA**, aún sea una donación, es nula de pleno derecho exhortándole o no realizar su uso bajo apercibimiento de ser denunciada por el uso de documento fraudulento, **Asimismo a no cambiar el giro del negocio y respetar las Disposiciones Municipales.**

QUINTO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionado según estas las disponga.

SEXTO.- AUTORÍCESE, a la SubGerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE a la interesada **MIRIAM EVELYN ROMERO CAHUANA** en su domicilio fiscal ubicado en el Puesto N° 01 Mz "D" ubicado en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho **15 ABR. 2019**

Oficio Circ. N° 977-2019-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RE-076-2019-MPH/45-47
de fecha: 11 ABR. 2019

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Abog. Nicanor G. Medrano Saavedra
JEFE

